INSTRUCCIÓN DE DECANATO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

10/2023

Establece Centro de Economía Aplicada y dicta su reglamento

VISTO:

1° La propuesta de la Dirección del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas;

2° Lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización de Facultades, y

2º Las atribuciones propias de mi cargo

INSTRUYO:

1° Créase el CENTRO DE ECONOMÍA APLICADA (CEA) / CENTER OF APPLIED ECONOMIES (CEA), adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

2° El Centro de regirá por el siguiente estatuto

Estatutos

Centro Economía Aplicada

Artículo 1: Nombre y afiliación

El Centro de Economía Aplicada (CEA)/Center of Applied Economics (CEA) es un centro de investigación adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, al alero de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Temuco.

Artículo 2: Misión

El CEA tiene como misión promover la investigación, la formación y la divulgación de conocimientos en el área de la economía aplicada, con particular énfasis en temas relevantes para el desarrollo económico y social de la región, el país y sus implicancias globales.

Artículo 3: Objetivos

Los objetivos del CEA incluyen, pero no limitan

1. Desarrollar investigaciones de alto nivel en economía aplicada.
2. Divulgar los resultados de la investigación a través de publicaciones, conferencias y otros medios de comunicación.
3. Establecer colaboraciones con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
4. Fomentar el debate y la discusión sobre políticas públicas basadas en evidencia empírica.
5. Ayudar a la formación de investigadores/as en economía aplicada

Artículo 4: Áreas de Investigación

El CEA se centrará en las siguientes áreas de investigación en economía aplicada:

1. Economía ambiental y de recursos naturales.
2. Economía regional.
3. Economía de los negocios.

Artículo 5: Estructura organizativa

El CEA estará compuesto por:

1. Director/a: responsable de la gestión y dirección del centro. Será nombrado/a por la decanatura de la Facultad de Ciencias

Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad en acuerdo con los miembros permanentes del centro.

2. Investigadores: académicos/as y profesionales dedicados a la investigación en economía aplicada. Podrán ser miembros permanentes o visitantes. La membresía se decidirá de acuerdo al mérito de los antecedentes de los postulantes. Debe ser aprobada por la mayoría de los miembros permanentes.
3. Ayudantes de investigación: encargados de facilitar y contribuir al proceso de investigación.

Artículo 6: Funciones del director

El director del CEA tendrá las siguientes funciones:

1. Representar al CEA.
2. Establecer y supervisar las líneas de investigación y actividades del centro.
3. Coordinar y gestionar los recursos humanos y financieros del CEA.
4. Nombrar a los miembros del personal de apoyo y ayudantes de investigación.
5. Convocar y presidir las reuniones del CEA.
6. Evaluar el desempeño y los resultados de los investigadores y del personal de apoyo.
7. Presentar informes periódicos al Departamento sobre el avance y logros del centro.
8. Promover y establecer colaboraciones con otras instituciones y organismos.

Artículo 7: Proyectos de investigación

Los investigadores del CEA podrán presentar propuestas de proyectos de investigación al director y el resto de investigadores. Las propuestas serán evaluadas y aprobadas según su calidad, pertinencia y viabilidad.

Artículo 8: Actividades de formación y divulgación

El CEA organizará y participará en actividades de formación y divulgación, tales como:

1. Seminarios y conferencias para presentar y debatir los resultados de la investigación.
2. Publicaciones científicas en revistas especializadas, libros y capítulos de libros.
3. Difusión de la investigación y las actividades del centro a través de medios de comunicación y redes sociales.

Artículo 9: Evaluación y seguimiento

El CEA establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento para garantizar la calidad y el impacto de sus actividades, incluyendo:

1. Evaluación del desempeño de los investigadores y del personal de apoyo.
2. Seguimiento de los proyectos de investigación y actividades de formación y divulgación.
3. Establecimiento de indicadores de logro y cumplimiento de los objetivos del centro.
4. Retroalimentación y mejora continua en función de los resultados de las evaluaciones.

Artículo 10: Financiamiento

El CEA como grupo, y sus miembros de forma individual, buscará financiamiento a través de diversas fuentes, incluyendo:

1. Proyectos de investigación financiados por organismos nacionales e internacionales.
2. Proyectos de investigación financiados por la Universidad Católica de Temuco.

Artículo Transitorio

Para la designación de los primeros miembros, permanentes y/o visitantes, el director del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas propondrá un listado de nombres al Decano, quien procederá al nombramiento conforme a los méritos de las personas postuladas.

Notifíquese, comuníquese y archívese.

Temuco, 16 de noviembre de 2023

Juan Pablo Beca Frei

Firmado digitalmente por Juan Pablo Beca Frei
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juan Pablo Beca Frei, c=CL, o=Universidad Catolilca de Temuco, ou=Facultad de Ciencias Juridicas Economicas y Administrativas, email=jbeca@uct.cl
Fecha: 2023.11.16 09:55:30 -03'00'

Juan Pablo Beca Frei
Decano

DR GERARDO MARQUEZ RONDON

Firmado digitalmente por DR GERARDO MARQUEZ RONDON
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DR GERARDO MARQUEZ RONDON, c=CL, o=UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO, ou=VICEDECANO FACULTAD CS JJ EE Y AA, email=vicedecano.fac.csjea@uct.cl
Fecha: 2023.11.16 13:16:17 -03'00'

Gerardo Márquez Rondón
Vicedecano